



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CASO PRÁCTICO

“SERVICIO DE DECLARACIONES Y PAGOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES”

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRESENTA:

ALDO OMAR BUSTOS HERNÁNDEZ

ASESOR:

C.P.C. JAVIER ELIOTT OLMEDO CASTILLO

MORELIA, MICHOACÁN; MARZO 2012



INDICE TEMATICO

SERVICIO DE DECLARACIONES Y PAGOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES

(PAGO REFERENCIADO)

1. INTRODUCCION	3
2. MARCO CONCEPTUAL	4
2.1 ANTECEDENTES.....	4
2.2 SUJETOS OBLIGADOS A UTILIZAR EL SERVICIO “DyP”	5
2.3 DEFINICIONES	6
2.3.1 Contribuyente.....	6
2.3.2 Persona moral	6
2.3.3 Pago.....	6
3. MARCO LEGAL	7
3.1 FUNDAMENTOS LEGALES SERVICIO “DyP”	7
3.1.1 Artículo 20 séptimo párrafo CFF.....	7
3.1.2 Artículo 31 primer párrafo CFF.....	8
3.1.3 Artículo 53 Reglamento CFF.....	8
3.1.4 Regla II.2.8.5.1 de la RMF 2012.....	8
4. PRINCIPALES CAMBIOS SERVICIO DE “DyP” ANTERIOR Y NUEVO ESQUEMA	12
5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES Y PAGOS.	14
5.1 PAGO NORMAL.....	15
5.2 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.....	15
5.2.1 Dejar sin efecto obligación.....	15
5.2.2 Obligación no presentada.....	16
5.2.3 Modificación de obligaciones.....	16
6. REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO	18
7. CASO PRÁCTICO	20
8. CONCLUSIÓN	45
9. ABREVIATURAS.....	46
10. BIBLIOGRAFÍA	47

SERVICIO DE DECLARACIONES Y PAGOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (PAGO REFERENCIADO)

1. INTRODUCCIÓN

El fisco a lo largo de la historia ha implementado métodos, formas y sistemas para facilitar a los contribuyentes el pago de sus impuestos, conforme al avance de la tecnología se ha tratado de sacar el mejor provecho a esta, por lo que el fisco se ha ido acoplado a estos avances tecnológicos de la época. Como consecuencia de este acoplamiento implemento un sistema electrónico integral para que los contribuyentes presenten sus pagos y declaraciones por internet.

El servicio de declaraciones y pagos es una plataforma tecnológica implementada por el SAT para que los contribuyentes presenten de manera directa ante él, las declaraciones provisionales o definitivas de sus impuestos.

Si bien es cierto que el servicio de declaraciones y pagos o también conocido como servicio “DyP” se empezó a utilizar desde el año 2009 por los grandes contribuyentes, fue a partir de entonces que de manera paulatina se han estado incorporando a este los demás contribuyentes.

Para el presente año 2012 a partir del mes febrero se integran de manera general al servicio “DyP” todas las personas morales, y se espera que eventualmente en un futuro todos los contribuyentes se incorporen y utilicen el servicio “DyP”, por lo que cobra una mayor relevancia.

El servicio de pago referenciado, es un servicio que nos ofrecen los bancos en sus portales bancarios para realizar el pago de impuestos; cuando resulten impuestos a cargo como consecuencia de utilizar el servicio “DyP”, el cual nos proporcionara una línea de captura que deberá de ingresarse en el servicio de pago referenciado ofrecido por el banco para el pago de las contribuciones federales.

El servicio de “DyP” facilita la presentación y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que se obtendrá información personalizada de cada contribuyente de acuerdo a sus obligaciones en el registro federal de contribuyentes, cuenta con la opción de cálculo automático de impuestos y proporciona una línea de captura para realizar el pago correspondiente.

Con lo anterior se otorga al contribuyente mayor certidumbre y transparencia sobre su situación fiscal, con lo que se fortalece su confianza y seguridad.

En el presente tema a desarrollar se dará a conocer información importante, relativa al servicio de pagos referenciados y se desarrollara un caso práctico para conocer el procedimiento para utilizar este servicio.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 ANTECEDENTES

El sistema de pagos referenciados para el pago de impuestos federales se empezó a utilizar en mayo de 2009 integrando por primera vez a los contribuyentes del sector financiero, sociedades mercantiles controladoras y controladas, y las personas morales del título II de la ley de ISR que en el último ejercicio fiscal declarado hayan acumulado ingresos iguales o superiores a 500 millones de pesos desde esa fecha se han integrado gradualmente a los contribuyentes; para noviembre del mismo año se incorpora a este el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Centralizada, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los organismos constitucionalmente autónomos, la Comisión Federal de Electricidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Para el año 2011 en el mes de febrero se incorporan los contribuyentes que sean sujetos del IEPS. Quedan exceptuados quienes tributen como REPECOS previsto en la ley del impuesto sobre la renta, así como los contribuyentes que deban enterar el IEPS ante las entidades federativas por la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2-A, fracción II de la ley que regula dicho impuesto (cuotas a la venta final al público en general de gasolina y diesel), en términos del anexo 17 de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, quienes utilizarán el servicio de declaraciones y pagos por las obligaciones de pago diversas al referido impuesto; y en el mes de mayo los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en 2011, respecto del ejercicio fiscal 2010, aún cuando opten por la aplicación del beneficio establecido en el artículo tercero del decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010.

Para el año 2012 a partir de febrero, para presentar los pagos provisionales y definitivos correspondientes al mes de enero y subsecuentes se integran a este sistema de pago **todas las personas morales**¹.

¹ Resolución Miscelánea Fiscal 2012, Regla II.2.8.5.1

2.2 SUJETOS OBLIGADOS A UTILIZAR EL SERVICIO “DyP”

Están obligados a utilizar este sistema los siguientes contribuyentes:²

- Las personas morales. (En general)
- Los contribuyentes que sean sujetos del IEPS. Excepto quienes tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes, así como los contribuyentes que deban enterar el IEPS ante las entidades federativas.
- Los contribuyentes que en términos del artículo 32-A del CFF, se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros.
- Contribuyentes del sector financiero
- Sociedades mercantiles controladoras y controladas.
- Personas morales del título II de la ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal declarado hayan consignado en sus declaraciones ingresos acumulables iguales o superiores a 500 millones de pesos
- El Poder Legislativo.
- El Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Centralizada, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- La Comisión Federal de Electricidad
- El Instituto Mexicano del Seguro Social
- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

² http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15142.html

2.3 DEFINICIONES

2.3.1 Contribuyente

El Servicio de Administración Tributaria define al contribuyente como: *“toda persona obligada al pago de contribuciones”*³

2.3.2 Persona Moral

La ley de ISR en su artículo 8 define a la persona moral como aquellas que quedan comprendidas, *“entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderadamente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México”*.

2.3.3 Pago

Entrega voluntaria de dinero, u otros valores, para cumplir con una obligación. Lo normal es que los compromisos y las transacciones comerciales se satisfagan mediante el pago de las cantidades convenidas, en la forma y momento designados previamente por las partes. Cuando no se satisface el pago oportuno y completo, se recurre a la acción de los tribunales de justicia⁴.

Pago significa cumplimiento de una obligación. Por consiguiente, cuando se habla del pago de los tributos, tenemos que entenderlo en función tanto de su acepción económica como de su acepción jurídica. Ejemplo: Cuando se paga un impuesto no solo se está entregando al fisco el importe pecuniario o en especie del mismo sino también se está dando cumplimiento a la norma jurídica – tributaria que establece a cargo del sujeto pasivo la obligación de contribuir a los gastos públicos en función de su capacidad.

³ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/como_navegar/84_6488.html

⁴ <http://www.eumed.net>

3. MARCO LEGAL

3.1 FUNDAMENTOS LEGALES SERVICIO “DyP”

El código fiscal de la federación es de observancia federal y establece conceptos y procedimientos para la obtención de ingresos fiscales; además que sus normas se aplican de manera supletoria a las leyes fiscales cuando estas presenten alguna laguna.

La Resolución Miscelánea Fiscal es el agrupamiento de aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior. Estas disposiciones de carácter general permiten a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada.

El servicio de administración tributaria señala las siguientes normas como fundamento del servicio de declaraciones y pagos:

3.1.1 Artículo 20 séptimo párrafo CFF

Artículo 20 *“... Se aceptará como medio de pago de las contribuciones, los cheques certificados o de caja y la transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria. Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales y que en el ejercicio inmediato anterior hubiesen obtenido ingresos inferiores a \$2,421,720.00 así como las personas físicas que no realicen actividades empresariales y que hubiesen obtenido en dicho ejercicio ingresos inferiores a \$ 415,150.00 efectuarán el pago de sus contribuciones en efectivo, transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación o cheques personales del mismo banco, siempre que en este último caso, se cumplan las condiciones que al efecto establezca el Reglamento de este Código. Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago de las contribuciones que por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, se realiza por las instituciones de crédito, en forma electrónica”.*

3.1.2 Artículo 31 primer párrafo CFF

Artículo 31 *“Las personas deberán presentar las solicitudes en materia de registro federal de contribuyentes, declaraciones, avisos o informes, en documentos digitales con firma electrónica avanzada a través de los medios, formatos electrónicos y con la información que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, enviándolos a las autoridades correspondientes o a las oficinas autorizadas, según sea el caso, debiendo cumplir los requisitos que se establezcan en dichas reglas para tal efecto y, en su caso, pagar mediante transferencia electrónica de fondos. Cuando las disposiciones fiscales establezcan que se acompañe un documento distinto a escrituras o poderes notariales, y éste no sea digitalizado, la solicitud o el aviso se podrá presentar en medios impresos...”*

3.1.3 Artículo 53 Reglamento del CFF

Artículo 53. *“Para los efectos de los artículos 20, séptimo párrafo y 31, primer párrafo del Código, las personas obligadas a presentar pagos provisionales o definitivos de contribuciones federales a través de medios y formatos electrónicos, incluyendo las retenciones y las declaraciones complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, las deberán efectuar por cada grupo de obligaciones fiscales, inclusive las retenciones, que tengan la misma periodicidad y la misma fecha de vencimiento legal.*

Los grupos de obligaciones a que se refiere el párrafo anterior se determinarán por el Servicio de Administración Tributaria en las reglas de carácter general que para tal efecto emita”.

3.1.4 Regla II.2.8.5.1 de la RMF 2012

II.2.8.5.1 *“Para los efectos de los artículos 20, séptimo párrafo y 31, primer párrafo del CFF y 53 de su Reglamento, las personas físicas y morales realizarán la presentación de los pagos provisionales o definitivos del ISR, IETU, IVA o IEPS,*

así como retenciones, por medio de la página de Internet del SAT, de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. Ingresarán al “Servicio de declaraciones y pagos”, “Presentación de Declaraciones”, contenido en la página de internet del SAT. Para tal efecto, el contribuyente deberá proporcionar su CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.

II. Seleccionarán el periodo a declarar y el tipo de declaración, pudiendo optar por llenar los datos solicitados en el programa directamente en línea o hacerlo fuera de línea.

III. El programa automáticamente mostrará las obligaciones registradas en el RFC del contribuyente correspondientes al periodo seleccionado, así como el listado completo de obligaciones fiscales. En los casos en que el contribuyente deba presentar declaraciones derivadas de obligaciones no registradas, el programa le mostrará un mensaje para que presente el aviso al RFC que corresponda en los términos de los capítulos II.2.3. y II.2.4., previamente al envío de su declaración.

Cuando el programa muestre obligaciones fiscales distintas a las manifestadas por el contribuyente ante el RFC, se deberá realizar la aclaración respectiva por Internet o acudir ante cualquier Módulo de Servicios Tributarios para efectuarla, debiendo entre tanto, cumplir con las obligaciones fiscales a que se encuentre sujeto.

IV. Para el llenado de la declaración se capturarán los datos habilitados por el programa citado. El sistema, a elección del contribuyente, podrá realizar en forma automática los cálculos aritméticos o, en su caso, se podrán capturar los datos de forma manual.

En el caso de declaraciones complementarias o de corrección fiscal que correspondan a pagos provisionales o definitivos presentados de conformidad con este capítulo, el programa desplegará los datos de la declaración anterior que se complementa o corrige.

V. Concluida la captura, se enviará la declaración a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico de la información recibida, el cual contendrá, entre otros, el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.

Cuando exista cantidad a pagar, por cualquiera de las obligaciones fiscales manifestadas, el acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar y la línea de captura a través de la cual se efectuará el pago, así como la fecha de vigencia de la línea de captura.

VI. El importe total a pagar señalado en la fracción anterior, deberá cubrirse por transferencia electrónica de fondos mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas a que se refiere el Anexo 4, rubro D.

Las instituciones de crédito autorizadas enviarán a los contribuyentes, por la misma vía, el “Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales” generado por éstas.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar los pagos provisionales o definitivos, en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan presentado la información a que se refiere la fracción V de esta regla en la página de Internet del SAT por los impuestos declarados y hayan efectuado el pago de conformidad con la fracción VI anterior, en los casos en los que exista cantidad a pagar por cualquiera de los impuestos citados. Cuando no exista cantidad a pagar, se considera cumplida la obligación citada cuando haya

cumplido con lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV y V primer párrafo de esta regla.

Los contribuyentes que deban presentar declaraciones complementarias, deberán hacerlo en los términos del presente capítulo, sin que puedan cambiar de opción.

Lo dispuesto en esta regla, se aplicará en las fechas y para los diversos sectores que se den a conocer conforme al calendario que se publique en la página de Internet del SAT”.

Los artículos del CFF y del reglamento del mismo, anteriormente citados así como la regla de la Resolución Miscelánea 2012; son los principales fundamentos que el servicio de administración tributaria considera para implementar este servicio de declaraciones y pagos a los contribuyentes.

Estos artículos facultan a la autoridad para imponer reglas a los contribuyentes en el cumplimiento del pago de sus impuestos.

El artículo 20 del CFF en su séptimo párrafo hace mención de los medios de pago por los cuales los contribuyentes deberán pagar sus impuestos, así como también menciona que los contribuyentes se sujetaran a las reglas que el SAT emita para el pago de estos.

Por otra parte el artículo 31 en su primer párrafo faculta a la autoridad para que al implementar él la forma de pago también puede solicitar al contribuyente la información que él considere conveniente mediante reglas de carácter general y que al presentar el pago cumplamos con los requisitos que esta autoridad solicite.

En lo que respecta al artículo 53 del reglamento del código nos dice que el pago de contribuciones deberá hacerse por grupos de obligaciones fiscales se entiende por las que tengan la misma periodicidad y fecha de vencimiento.

Por lo que se entiende de acuerdo a estos tres artículos es que los contribuyentes deberán pagar sus contribuciones por las cuales este obligado al pago de manera conjunta (Grupo de obligaciones), mediante transferencia electrónica, cheques de caja o certificados, mostrando la información que el SAT le solicite y acatándose los contribuyentes a las reglas que emita la autoridad para el cumplimiento de sus obligaciones dando todo esto pie a la regla de resolución miscelánea fiscal 2012 **II.2.8.5.1** que nos da el procedimiento completo para la realización de los pagos conforme el servicio de administración tributaria.

4. PRINCIPALES CAMBIOS SERVICIO DE “DyP” ANTERIOR Y NUEVO ESQUEMA

Las tablas que se muestra a continuación es una comparación de cómo realizaba sus pagos anteriormente y como los realizara en el nuevo esquema:

Tabla 1. Comparación cuando resulta impuesto a cargo:⁵

Antes	Nuevo esquema
1. Hacía o solicitaba que le hicieran el cálculo de sus impuestos manualmente o a través de algún programa informático.	1. Captura sus ingresos, deducciones y demás datos según su régimen fiscal. El sistema automáticamente hace el cálculo de los impuestos. También puede optar calcularlos previamente de manera manual y capturar los importes en el sistema.
2. Obtenía y llenaba las hojas de ayuda con las cantidades a pagar por impuesto.	2. Envía su declaración desde el portal del SAT. El programa genera un acuse de recibo y una línea de captura con la cantidad a pagar y un plazo de vigencia.
3. Acudía al banco con la hoja de ayuda a hacer el pago.	3. Si es persona moral o persona física con ingresos mayores hace el pago por transferencia electrónica de fondos en el portal de su banco. Si es persona física con ingresos menores, puede acudir a la ventanilla de un banco autorizado a hacer el pago en efectivo o con cheque personal del mismo banco dentro del plazo de vigencia de la línea de captura. También puede hacer el pago por transferencia electrónica
4. Las personas obligadas a declarar por Internet hacían el cálculo de sus impuestos, ingresaban al portal del banco autorizado, llenaban los formatos electrónicos y hacían la transferencia electrónica de fondos.	

⁵ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15135.html

Tabla 2. Comparación cuando no resulta impuesto a cargo: ⁶

Antes	Nuevo esquema
1. Hacía o solicitaba que le hicieran el cálculo de sus impuestos manualmente o a través de algún programa informático, según el caso.	1. Captura sus ingresos, deducciones y demás datos según su régimen fiscal o, en su caso, captura ceros en los campos habilitados.
2. Obtenía y llenaba las hojas de ayuda para informar al SAT las razones por la que presentaba su declaración en ceros (sin impuesto a pagar).	2. Envía su declaración desde el portal del SAT; el programa genera un acuse de recibo que debe conservar como comprobante del envío. Aquí concluye y ya cumplió con el envío de su declaración.
3. Acudía al Módulo de Servicios Tributarios para entregar las hojas de ayuda. También podía enviar la información a través del portal del SAT.	

⁶ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15135.html

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES Y PAGOS.

El llenado de las declaraciones se puede realizar en cualquiera de sus dos modalidades:

En Línea. Consiste en realizar la captura de la información estando conectado a internet, sin necesidad de descargar algún software en la computadora, hasta obtener el acuse de recibo y en su caso, efectuar el pago en el portal bancario.

Fuera de Línea. Consiste en descargar un formulario electrónico en la computadora a fin de poder capturar la información sin estar conectado a internet; hasta generar un archivo que posteriormente será enviado a través del portal de internet del SAT.

5.1 PAGO NORMAL⁷

1. En la sección mi portal ingrese a pago referenciado y seleccione presentación de la declaración.
2. Una vez en la aplicación indique la periodicidad, el ejercicio fiscal, el tipo de declaración y el periodo. Dé clic en siguiente. Puede optar por capturar sus datos en línea o fuera de línea.
3. El programa automáticamente muestra las obligaciones o impuestos que debe declarar en el periodo seleccionado, de acuerdo con su inscripción o avisos presentados en el RFC.
4. También muestra un listado completo de las obligaciones fiscales existentes. Si está obligado a declarar obligaciones que no tiene registradas, antes del envío de su declaración aparece un mensaje para que presente el aviso que corresponda. Cuando tenga registradas obligaciones que no le correspondan debe hacer la aclaración correspondiente por internet o en cualquier módulo de servicios tributarios, pero debe en tanto cumplir con la declaración por las obligaciones a que se encuentre sujeto.
5. Para llenar su declaración capture los datos que le solicite el sistema. Puede elegir si desea que el sistema realice el cálculo automático de impuestos o capturar las cantidades que usted haya calculado por su cuenta.
6. Una vez que concluya la captura envíe la declaración al SAT, quien a su vez le mandará por la misma vía un acuse de recibo.

⁷ Resolución Miscelánea Fiscal 2012, Regla II.2.8.5.1

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15140.html

7. Si no tiene ingresos o no le resulta cantidad a pagar, únicamente debe llenar los campos que el sistema le habilite y enviar la información al SAT.
8. Cuando exista cantidad a pagar, el acuse de recibo contendrá el importe total a pagar y una línea de captura (serie de números y letras) con la cual debe efectuar el pago. También se incluye la fecha límite de pago.
9. Las personas morales así como las personas físicas que se mencionan a continuación deben hacer el pago con la línea de captura (pago referenciado) mediante transferencia electrónica de fondos desde el portal de su banco.
 - a. Si percibe ingresos por arrendamiento o por actividades profesionales y el año anterior excedieron de 415,150.00 pesos.
 - b. Si percibe ingresos por actividades empresariales y el año anterior fueron mayores a 2 421,720.00 pesos.
10. Las personas físicas antes señaladas que hayan obtenido el año anterior ingresos menores o iguales a los montos citados pueden hacer el pago, en efectivo o con cheque personal del mismo banco, con la línea de captura en la ventanilla de cualquier banco autorizado, o bien pagar a través de transferencia electrónica desde el portal de su banco autorizado.
11. Los bancos proporcionan a los contribuyentes el recibo bancario de pago de contribuciones federales. Consérvelo y verifique que en el recibo esté impresa la línea de captura y el importe pagado.
12. Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de realizar los pagos provisionales y definitivos cuando han presentado la declaración en este portal y además han efectuado el pago en los casos que exista cantidad a pagar.

5.2 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

5.2.1 Dejar sin efecto obligación⁸

Anula la obligación presentada en la declaración inmediata anterior.

1. Ingrese a pago referenciado y seleccione presentación de la declaración.
2. Seleccione el mismo periodo de la declaración que presentó incorrectamente y en tipo de declaración, seleccione complementaria y la opción dejar sin efecto obligación.
3. El programa solicita que confirme la declaración que va a modificar, para lo cual muestra automáticamente los datos de la declaración que se desea modificar; en caso que confirme la modificación, el sistema ingresa ceros en todos los campos

⁸ Resolución Miscelánea Fiscal 2012, Regla II.2.8.6.4

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15141.html

de la declaración complementaria que presenta. Envíe la declaración al SAT, quien a su vez le remitirá por la misma vía el acuse de recibo.

4. Presente la declaración correcta conforme al procedimiento ya señalado y, en tipo de declaración, seleccione normal o complementaria.
5. En el caso que exista impuesto a cargo se debe pagar con la línea de captura, ya sea en el portal bancario por transferencia electrónica o en ventanilla bancaria, según corresponda.

5.2.2 Obligación no presentada⁹

Permite presentar las obligaciones que se hubieran omitido en la declaración normal, desplegando solo aquellas que tengan la misma periodicidad y vencimiento.

1. Ingrese a pago referenciado y seleccione presentación de la declaración.
2. Seleccione el mismo periodo de la obligación que declaró en tipo de declaración, marque complementaria y la opción obligación no presentada.
3. Aparecen las obligaciones o impuestos no presentados. Seleccione la obligación o impuesto que va a presentar y capture los campos habilitados en el programa, incluidos, en su caso, la actualización y los recargos a la fecha que presente la declaración complementaria.
4. Envíe la declaración al SAT y en caso que haya cantidad a cargo, realice el pago con la línea de captura, ya sea por transferencia electrónica o en ventanilla bancaria, según corresponda.

5.2.3 Modificación de obligaciones¹⁰

Modifica las obligaciones presentadas en la declaración inmediata anterior, ya sea en la sección de determinación de impuesto o determinación de pago; también aplica cuando no se efectuó el pago en el plazo establecido y se desea generar una nueva línea de captura, en la cual se deberá de capturar la actualización y los recargos.

1. Ingrese a pago referenciado y seleccione presentación de la declaración.

⁹ Resolución Miscelánea Fiscal 2012, Regla II.2.8.6.5

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15315.html

¹⁰ Resolución Miscelánea Fiscal 2012, Regla II.2.8.5.3 y II.2.8.5.4

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15317.html

2. Seleccione el mismo periodo que el señalado en la declaración que va a modificar en la sección determinación de impuesto; debe elegir declaración complementaria, opción modificación de obligaciones.
3. El programa muestra automáticamente los datos capturados en la declaración que se complementa.
4. Capture los datos correctos, ya sea en la sección determinación de impuesto o determinación de pago o en su caso capture los montos de actualización y recargos (cuando la línea de captura anterior se haya vencido).
5. Al concluir la captura envíe la declaración al SAT, quien a su vez le remitirá por la misma vía el acuse de recibo con la nueva línea de captura, la cantidad a pagar y la fecha límite para que realice el pago.
6. El pago se efectúa en el portal bancario o en ventanilla bancaria, según corresponda.

6. REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO

Requisitos Generales:¹¹

- Estar inscrito y contar con RFC.
- Contar con CIEC o en su caso Fiel.
- Una computadora con acceso a internet.
- Contar al momento de la captura con las cifras como monto de ingresos, deducciones, coeficiente de utilidad, impuestos retenidos, IVA Causado e IVA Acreditable, entre otros.

Requisitos Técnicos:¹²

- Procesador: Pentium a 800 Mhs (mínimo)
Pentium a 1 GHz (recomendado)
- Memoria: RAM 256 MB
- Disco Duro: 150 MB de espacio disponible
- Periféricos: Mouse y teclado en español
- Puertos de Entrada /Salida: 1 puerto USB
- Comunicaciones por cada PC: Tarjeta de Red Ethernet, considerando un ancho de banda para la conexión a Internet de 128 Kbps
- Monitor: Monitor VGA a color con resolución mínima de 800 x 600.
Calidad de color a 16 bits
Resolución 1024 x 768 recomendado
- Impresora: La impresora deberá estar conectada en red o directamente a la computadora utilizada.

Además para utilizar este servicio se deberá de descargar los siguientes software, para que el navegador pueda desplegar adecuadamente el contenido del servicio de declaraciones y pagos:

- **Java Virtual Machine.** Instalar o actualizar Java Virtual Machine (JVM) versión 6.0 (Versión jdk-6u17), para poder ejecutar las aplicaciones Java existentes en la aplicación del Servicio de Declaraciones y Pagos, tal como es el Formulario Electrónico. Para conseguirlo, si el equipo de cómputo corre sobre un sistema operativo Windows o Linux, en la página de Java (www.java.com) es posible bajar la máquina virtual de Java (Java Virtual Machine). Para los usuarios de MAC OS X, el software puede descargarse en <http://www.apple.com/macosx/features/java/>
- **Acrobat Reader.** Software gratuito Adobe Reader versión 5.0 como mínimo, el cual permitirá ver e imprimir archivos PDF (Portable Document Format, por sus siglas en ingles)
http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2_allversions.html

¹¹ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_15134.html

¹² ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/DyP/CaracteristicasTecnicas_19122011.pdf

- Silverlight versión 4.0. Software gratuito versión 4.0 como mínimo que puede descargarse en:
<http://www.microsoft.com/getsilverlight/GetStarted/Install/Default.asp>

7. CASO PRÁCTICO

Para el mejor conocimiento del Servicio de declaraciones y pagos y dar una visión más amplia en el uso de este; se procederá a desarrollar paso a paso la presentación de los pagos provisionales de una persona moral de régimen general.

Datos Generales

Nombre: Industria Duval S.A. de C.V.

RFC: IDU091107FR8

CIEC Fortalecida: Idu09110

Obligaciones fiscales:

- ISR, Personas Morales
- ISR, Retenciones por salarios
- ISR, Retenciones por servicios profesionales
- Impuesto al Valor Agregado
- IVA Retenciones
- Impuesto Empresarial a Tasa Única

Tipo de declaración: Normal

Periodo: Enero

Ejercicio: 2012

Coefficiente de utilidad: 0.1250

Datos Numéricos

INGRESOS	
Ingresos nominales del mes a declarar	\$ 650 000.00
Total ingresos:	650 000.00
DEDUCCIONES	
Adquisición de mercancías (Compras)	300 000.00
Sueldos	80 000.00
Servicios profesionales	100 000.00
Aportaciones de Seguridad Social	20 000.00
Otras deducciones	50 000.00
Total Deducciones:	550 000.00
OTROS DATOS	
Subsidio al empleo entregado a los trabajadores	5000.00
IDE Retenido del periodo que declara	2000.00
ISR Retenciones por salarios	7200.00
ISR Retenciones por servicios profesionales	10 000.00
IVA Retenciones	10 667.00
Crédito por sueldos y salarios (aplica a IETU) $80\,000.00 \times 17.5\% = 14\,000.00$	14 000.00
Crédito por aportaciones de seguridad social (IETU) $20\,000 \times 17.5\% = 3\,500.00$	3 500.00

Primero ingresamos al portal de internet del SAT el cual tiene la siguiente dirección:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/home.asp

Seleccionamos la opción de Pago referenciado dando clic sobre la imagen señalada.



En la siguiente ventana deberemos de capturar el RFC y la Clave CIEC del contribuyente para ingresar al servicio de declaraciones y pagos.

INICIO OFICINA VIRTUAL DECLARACIONES Y PAGOS PAGO REFERENCIADO

Imprimir Compartir por Facebook Twitter 118

Pago referenciado

A partir de febrero de 2012 todas las personas morales deben utilizar este servicio para pagar sus impuestos

Pago Referenciado

RFC: IDU091107FR8

Clave:

Iniciar Sesión

Cómo ingresar

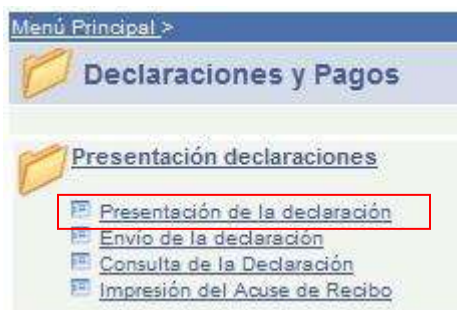
Más información

Avisos de seguridad

Al ingresar al portal nos aparecerá una ventana para revisar que el nombre de la empresa sea correcto, habiendo verificado el nombre procedemos a aceptar.



En el menú principal seleccionamos la opción: **Presentación de la declaración**



Seleccionamos la periodicidad, el ejercicio, el tipo de declaración, y el periodo a presentar, posteriormente damos clic en siguiente.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales			
* RFC	IDU091107FR8	* Tipo de Declaración	Normal
* Periodicidad	1-Mensual		
* Ejercicio	2012	* Período	Enero
* Campos Obligatorios			Siguiente >>

El programa automáticamente mostrará las obligaciones registradas en el RFC del contribuyente correspondientes al periodo seleccionado, así como el listado completo de obligaciones fiscales.

Seleccionamos una a una las obligaciones a declarar; al concluir damos clic en siguiente.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC	IDU091107FR8	Tipo de Declaración	Normal
Periodicidad	1-Mensual		
Ejercicio	2012	Periodo	Enero

Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
☒ ISR PERSONAS MORALES	22/02/2012
☒ ISR RETENCIONES POR SALARIOS	22/02/2012
☒ ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	22/02/2012
☒ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	22/02/2012
☒ IVA RETENCIONES	22/02/2012
☒ IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	22/02/2012

Otras Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
☐ ISR POR CONSOLIDACIÓN	17/02/2012

Descripción	Fecha de Vencimiento
☐ ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	22/02/2012
☐ ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	22/02/2012
☐ ISR POR DIVIDENDOS	22/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	22/02/2012
☐ ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	22/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR INTERESES	22/02/2012
☐ ISR OTRAS RETENCIONES	22/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	22/02/2012
☐ ISR RETENCIONES POR PREMIOS	22/02/2012
☐ IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	22/02/2012
☐ IEPS POR CERVEZA	22/02/2012
☐ IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	22/02/2012
☐ IEPS POR ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	22/02/2012
☐ IEPS POR TABACOS LABRADOS	22/02/2012
☐ IEPS POR TELECOMUNICACIONES	22/02/2012
☐ IEPS RETENCIONES	22/02/2012
☐ IEPS POR JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS	22/02/2012
☐ IEPS POR BEBIDAS ENERGETIZANTES	22/02/2012
☐ IETU IMPUESTO DE LOS INTEGRANTES DE PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO	22/02/2012
☐ IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	22/02/2012

<< Atrás
Siguiente >>

Nota: Cuando el programa muestre obligaciones fiscales distintas a las manifestadas por el contribuyente ante el RFC, se deberá realizar la aclaración respectiva por Internet o acudir ante cualquier Módulo de Servicios Tributarios para efectuarla, debiendo entre tanto, cumplir con las obligaciones fiscales a que se encuentre sujeto.

Una vez elegidas las obligaciones a presentar, contamos con dos opciones para la captura de la información:

- En Línea
- Fuera de Línea

Para el desarrollo del presente caso práctico elegiremos la opción **En línea** y se procede a confirmar dando clic sobre este icono.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC	IDU091107FR8	Tipo de Declaración	Normal
Periodicidad	1-Mensual		
Ejercicio	2012	Periodo	Enero

Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
ISR PERSONAS MORALES	22 / 02 / 2012
ISR RETENCIONES POR SALARIOS	22 / 02 / 2012
ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	22 / 02 / 2012
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	22 / 02 / 2012
IVA RETENCIONES	22 / 02 / 2012
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	22 / 02 / 2012

* Forma de Presentación

En Línea
En Línea
Fuera de Línea

<< Atrás Cancelar Confirmar

Una vez seleccionadas las obligaciones anteriormente y habiendo confirmado estas el programa abrirá una nueva ventana que es el menú principal para capturar la información de los impuestos.

Seleccionaremos una a una las obligaciones para ir llenando el formulario para determinar los impuestos.

Iniciaremos en orden y seleccionaremos la obligación de ISR Personas Morales.



Denominación o Razón Social : INDUSTRIA DUVAL SA DE CV / R.F.C. : IDU091107FR8

Tipo de Declaración: Normal / Ejercicio : 2012

Periodicidad : Mensual / Periodo : Enero

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal

Obligaciones

R1
ISR personas morales

R12
ISR retenciones por salarios

R14
ISR retenciones por servicios profesionales

R54
Impuesto Empresarial a Tasa Única

R21
Impuesto al Valor Agregado

R24
IVA retenciones

Pasos a seguir en la presentación de la declaración:

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:

- 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.
- 2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al período que declara.
- 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.
- 4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".
- 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.

Total a Pagar en Efectivo:

\$ 0

Administración de la Declaración
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

El servicio cuenta con las siguientes secciones:

- Determinación de impuesto
- Determinación de pago
- Menú Principal

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R1 ISR personas morales

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

Suma de ingresos nominales de meses anteriores del Ejercicio	0	ISR Causado	24,375
Ingresos nominales del mes que declara	650,000	Reducciones	
Total de ingresos nominales	650,000	Impuesto del periodo	24,375
Coefficiente de utilidad	0.1250	Pagos provisionales efectuados con anterioridad	0
Utilidad fiscal para pago provisional	81,250	Impuesto retenido	
Inventario acumulable		Otras cantidades a cargo del contribuyente	
Anticipos y rendimientos distribuidos en el periodo		1 Otras cantidades a favor del contribuyente	
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar		Ayuda Es el monto de los anticipos y rendimientos que distribuyan a sus miembros, las Sociedades Cooperativas de Producción, Sociedades y Asociaciones Civiles.	24,375
Estímulo fiscal por deducción inmediata		IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables de productos distintos de bebidas alcohólicas	
Estímulo fiscal por PTU		Impuesto correspondiente a la participación consolidable	
Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo		Porcentaje de participación consolidable (%)	
Base gravable del pago provisional	81,250	Impuesto a cargo	24,375

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Procedemos a capturar los datos de mis ingresos nominales y el coeficiente de utilidad; el programa nos arroja la utilidad fiscal que servirá de base para el cálculo del impuesto.

Suma de ingresos nominales de meses anteriores del Ejercicio	0
Ingresos nominales del mes que declara	650,000
Total de ingresos nominales	650,000
Coefficiente de utilidad	0.1250
Utilidad fiscal para pago provisional	81,250

1. Pasando el cursor sobre el signo con interrogación el programa nos mostrara mayor información del campo que pretendemos capturar.

El programa calcula automáticamente el impuesto. Daremos clic en siguiente pasando a la determinación del pago.

En la sección determinación de pago realizamos las aplicaciones correspondientes. (En caso que el pago sea extemporáneo aquí también se captura la actualización y los recargos correspondientes)

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R1 ISR personas morales

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	24,375	Certificados TESOFE	
Parte actualizada		Diesel Marino	
Recargos		Total de aplicaciones	7,000
Multa por corrección		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Total de contribuciones	24,375	Monto pagado con anterioridad	
Crédito al salario		¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Subsidio para el empleo	5,000	Importe pagado en las últimas 48 horas	
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable	2,000	Cantidad a cargo	17,375
Compensaciones		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe de la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Uso de Infraestructura carretera de cuota		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	17,375

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2012

Nota. Los montos del subsidio para el empleo y del impuesto a los depósitos en efectivo nunca deberán ser mayores al impuesto causado.

Al haber concluido con esta sección damos clic en **Siguiente.**

El programa nos ubicara en el menú principal para seguir con la captura de nuestra información.

Ahora seleccionamos ISR retención por salarios dando clic sobre esta obligación.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal																						
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Obligaciones</th></tr></thead><tbody><tr><td>R1 ISR personas morales</td><td>Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375</td></tr><tr><td>R12 ISR retenciones por salarios</td><td></td></tr><tr><td>R14 ISR retenciones por servicios profesionales</td><td></td></tr><tr><td>R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única</td><td></td></tr><tr><td>R21 Impuesto al Valor Agregado</td><td></td></tr><tr><td>R24 IVA retenciones</td><td></td></tr></tbody></table>	Obligaciones		R1 ISR personas morales	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375	R12 ISR retenciones por salarios		R14 ISR retenciones por servicios profesionales		R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única		R21 Impuesto al Valor Agregado		R24 IVA retenciones		<table border="1"><thead><tr><th>Pasos a seguir en la presentación de la declaración:</th></tr></thead><tbody><tr><td>Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:</td></tr><tr><td>1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.</td></tr><tr><td>2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.</td></tr><tr><td>3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.</td></tr><tr><td>4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".</td></tr><tr><td>5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.</td></tr></tbody></table>	Pasos a seguir en la presentación de la declaración:	Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:	1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.	2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.	3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.	4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".	5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.
Obligaciones																						
R1 ISR personas morales	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375																					
R12 ISR retenciones por salarios																						
R14 ISR retenciones por servicios profesionales																						
R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única																						
R21 Impuesto al Valor Agregado																						
R24 IVA retenciones																						
Pasos a seguir en la presentación de la declaración:																						
Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:																						
1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.																						
2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.																						
3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.																						
4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".																						
5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.																						
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Administración de la Declaración</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2">Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración</td></tr></tbody></table>	Administración de la Declaración		Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración		<table border="1"><thead><tr><th>Total a Pagar en Efectivo:</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$ 17,375</td></tr></tbody></table>	Total a Pagar en Efectivo:	\$ 17,375															
Administración de la Declaración																						
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración																						
Total a Pagar en Efectivo:																						
\$ 17,375																						

En la sección determinación del pago capturamos el dato que tengamos de **Retenciones por Salarios**.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R12 ISR retenciones por salarios

Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	7,200	?	Diesel Marino		?
Parte actualizada		?	Total de aplicaciones	0	
Recargos		?	Fecha del pago realizado con anterioridad	12	?
Multa por corrección		?	Monto pagado con anterioridad		?
Total de contribuciones	7,200		¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--	
Crédito al salario		?	Importe pagado en las últimas 48 horas		
Subsidio para el empleo		?	Cantidad a cargo	7,200	
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable		?	¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--	
Compensaciones		?	Importe de la 1ra. parcialidad		?
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		?	Importe sin la 1ra. parcialidad		?
Diesel automotriz para transporte		?	Cantidad a favor		
Otros estímulos		?	Cantidad a pagar	7,200	
Certificados TESOFE		?			

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Al finalizar damos clic en siguiente para continuar con la captura del resto de nuestras obligaciones.

El programa nuevamente nos ubicara en el menú principal y seleccionaremos la siguiente obligación a presentar **ISR Retenciones por servicios profesionales.**

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal

Obligaciones	
R1 ISR personas morales	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375
R12 ISR retenciones por salarios	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,200
R14 ISR retenciones por servicios profesionales	
R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única	
R21 Impuesto al Valor Agregado	
R24 IVA retenciones	

Administración de la Declaración
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

Pasos a seguir en la presentación de la declaración:

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:

- 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.
- 2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.
- 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.
- 4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".
- 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.

Total a Pagar en Efectivo:
\$ 24,575

Estando en la sección determinación del pago capturamos el dato que tengamos de **ISR Retenciones por servicios profesionales.**

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R14 ISR retenciones por servicios profesionales

Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	10,000	Diesel Marino	
Parte actualizada		Total de aplicaciones	0
Recargos		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Multa por corrección		Monto pagado con anterioridad	
Total de contribuciones	10,000	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Crédito al salario		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Subsidio para el empleo		Cantidad a cargo	10,000
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Compensaciones		Importe de la 1ra. parcialidad	
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	10,000
Certificados TESOFE			

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Una vez capturado la información respecto a esta obligación damos clic en siguiente para continuar con el resto de nuestras obligaciones.

Nos ubicaremos en el menú principal y continuaremos con la captura de la información del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Obligaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375 </td> <td></td> </tr> <tr> <td> R12 ISR retenciones por salarios Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,200 </td> <td></td> </tr> <tr> <td> R14 ISR retenciones por servicios profesionales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 10,000 </td> <td></td> </tr> <tr> <td> R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única </td> <td></td> </tr> <tr> <td> R21 Impuesto al Valor Agregado </td> <td></td> </tr> <tr> <td> R24 IVA retenciones </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligaciones		R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375		R12 ISR retenciones por salarios Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,200		R14 ISR retenciones por servicios profesionales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 10,000		R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única		R21 Impuesto al Valor Agregado		R24 IVA retenciones		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pasos a seguir en la presentación de la declaración:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar. 2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara. 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración. 4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración". 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración. </td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total a Pagar en Efectivo:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 34,575</td> </tr> </tbody> </table>	Pasos a seguir en la presentación de la declaración:	Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar. 2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara. 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración. 4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración". 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.	Total a Pagar en Efectivo:	\$ 34,575
Obligaciones																			
R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375																			
R12 ISR retenciones por salarios Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,200																			
R14 ISR retenciones por servicios profesionales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 10,000																			
R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única																			
R21 Impuesto al Valor Agregado																			
R24 IVA retenciones																			
Pasos a seguir en la presentación de la declaración:																			
Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar. 2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara. 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración. 4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración". 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.																			
Total a Pagar en Efectivo:																			
\$ 34,575																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Administración de la Declaración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración</td> </tr> </tbody> </table>		Administración de la Declaración	Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración																
Administración de la Declaración																			
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración																			

Capturaremos primero nuestros ingresos gravados para IETU y nuestras deducciones autorizadas, el programa calculará automáticamente la base gravable.

Seguimos con la captura de nuestros acreditamientos correspondientes:

- Crédito por sueldos y salarios
- Crédito por aportaciones de seguridad social.
- Acreditamiento del ISR efectivamente pagado.

En datos informativos capturamos los montos que nos sirvieron de base para el cálculo los créditos por sueldos y salarios y el crédito por aportaciones de seguridad social así como también el monto total del ISR enterado ante las oficinas autorizadas.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Indique si es contribuyente que lleva a cabo operaciones de maquila de conformidad con el decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación:

Determinación del Impuesto

Suma de Ingresos percibidos de meses anteriores del ejercicio	0	Crédito fiscal de inventarios del periodo que declara	
Ingresos percibidos del periodo	650,000	Crédito fiscal de deducción inmediata / pérdidas fiscales del periodo que declara	
Total de Ingresos percibidos	650,000	Crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (Régimen simplificado) del periodo que declara	
Ingresos por los que no se pagará el Impuesto (Exentos)		Crédito fiscal por enajenaciones a plazos del periodo que declara	
Suma de Deducciones autorizadas de meses anteriores	0	Acreditamiento de pagos provisionales del ISR enterados ante las oficinas autorizadas del periodo que declara	17,500
Deducciones Autorizadas	450,000	Acreditamiento de pagos provisionales del ISR entregados a la controladora del periodo que declara	
Total de Deducciones del periodo	450,000	Acreditamiento del ISR retenido del periodo que declara	
Base Gravable del Pago Provisional	200,000	Impuesto a Cargo (1a Diferencia)	0
Impuesto causado del periodo que declara	35,000	Acreditamiento para empresas maquiladoras del periodo que declara	
Crédito Fiscal por deducciones mayores a los ingresos		Pagos provisionales de IETU efectuados en el periodo anterior	0
Acreditamiento por sueldos y salarios gravados del periodo que declara	14,000	Otras cantidades a cargo del contribuyente del periodo que declara	
Acreditamiento por aportaciones de seguridad social patronales del periodo que declara	3,500	Otras cantidades a favor del contribuyente del periodo que declara	
Crédito fiscal por inversiones (1998 a 2007) del periodo que declara		Impuesto a cargo	0

Datos Informativos

Parte proporcional del IETU por las actividades de maquila		Monto total de pagos correspondientes a sueldos y salarios gravados del periodo que declara	80,000
Parte proporcional del ISR propio por las actividades de maquila		Monto total de aportaciones de seguridad social patronales pagadas del periodo que declara	20,000
Contraprestaciones que efectivamente se cobren en el periodo que declara por las enajenaciones a plazo		Monto total de los pagos provisionales del ISR enterados ante las oficinas autorizadas del periodo que declara	24,375
Parte proporcional del ISR acreditable contra IETU del periodo que declara		Monto total de los pagos provisionales del ISR entregados a la controladora del periodo que declara	
Utilidad fiscal para pagos provisionales en las actividades de maquila		Monto total del ISR retenido del periodo que declara	

Anterior | Imprimir | Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Nota. Los acreditamientos y los créditos fiscales deben ser menores o iguales al impuesto causado. Cuando esto suceda el servicio mostrara un error señalando lo anterior damos clic en aceptar y realizamos la corrección correspondiente.
Al concluir damos clic en siguiente.

En la sección determinación de pago daremos clic en siguiente ya que no existe impuesto a cargo.

En el menú principal seleccionamos la siguiente obligación a presentar, **Impuesto al Valor Agregado**.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal

Obligaciones

R1

ISR personas morales

Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375

R12

ISR retenciones por salarios

Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,200

R14

ISR retenciones por servicios profesionales

Cantidad a pagar en efectivo: \$ 10,000

R54

Impuesto Empresarial a Tasa Única

Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0

R21

Impuesto al Valor Agregado

R24

IVA retenciones

Administración de la Declaración

Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

Pasos a seguir en la presentación de la declaración:

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:

1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.

2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.

3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.

4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".

5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.

Total a Pagar en Efectivo:

\$ 34,575

En la sección determinación de pago empezamos con la determinación de mi IVA Acreditable del periodo, capturamos el monto del total de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

Montos de los actos o actividades pagados

Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA	450,000	Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% de IVA (Vigente en 2009)	
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 11% de IVA	0	Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% de IVA (Vigente en 2009)	
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA	0	Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11% de IVA	0	Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	

El programa nos pedirá llenar el detalle de estos actos o actividades pagados.

Detalle del total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA

Monto a Detallar: 450,000

Intereses pagados a la tasa del 16%		Otros actos o actividades pagados a la tasa del 16%	450,000
Regalías pagadas entre partes relacionadas a la tasa del 16%		Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16%	450,000

Cancelar Terminar

El programa calculara automáticamente el monto de mi IVA acreditable el cual debemos de capturar nuevamente en el campo que se señala a continuación.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado			
Determinación de Impuesto		Determinación de Pago Menú Principal	
Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16%	0	IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	0
Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11%	0	IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	0
Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% (Vigente en 2009)	0	Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA	0
Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% (Vigente en 2009)	0	Proporción utilizada conforme al artículo 5-B de la LIVA	0
Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)	72,000	IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	0
IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	72,000	IVA acreditable	72,000
IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados		Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste	
IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados		Total de IVA acreditable del periodo	72,000

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Ahora procedemos a determinar el impuesto causado en el ejercicio. Capturamos el monto de nuestros ingresos gravados.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%	650,000	Otras cantidades a cargo del contribuyente	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 11%		Otras cantidades a favor del contribuyente	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% (Vigente en 2009)		Cantidad a cargo	32,000
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10% (Vigente en 2009)		Saldo a favor	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		Devolución inmediata obtenida	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		Saldo a favor del periodo	0
Suma de los actos o actividades gravados	650,000	Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores (Sin exceder de la cantidad a cargo)	
Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (Exentos)	0	Diferencia a cargo	32,000
Impuesto causado	104,000	IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado de productos distintos de bebidas alcohólicas	
Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste		Impuesto a cargo	32,000
IVA retenido al contribuyente		Remanente de saldo a favor IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado de productos distintos de bebidas alcohólicas	0
Total de IVA acreditable	72,000		

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Tendremos que capturar el detalle de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.

Detalle del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

Monto a Detallar: 650,000

Intereses cobrados a la tasa del 16%		Otros actos o actividades gravados a la tasa del 16%	650,000
Regalías entre partes relacionadas a la tasa del 16%		Total de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%	650,000

Cancelar Terminar

Habiendo determinado el impuesto a cargo y el IVA acreditable del periodo el programa automáticamente calcula el IVA a pagar; damos clic en siguiente y pasamos a la sección de determinación del pago.

Al no haber conceptos a capturar en esta sección respecto al caso práctico desarrollado damos clic en siguiente y ubicándonos en el menú principal.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	32,000	Certificados TESOFE	
A favor		Diesel Marino	
Parte actualizada		Total de aplicaciones	0
Recargos		Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Multa por corrección		Monto pagado con anterioridad	
Total de contribuciones	32,000	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Crédito al salario		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Subsidio para el empleo		Cantidad a cargo	32,000
Compensaciones		¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		Importe de la 1ra. parcialidad	
Diesel automotriz para transporte		Importe sin la 1ra. parcialidad	
Uso de infraestructura carretera de cuota		Cantidad a favor	
Otros estímulos		Cantidad a pagar	32,000

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Estando en el menú principal elegiremos la ultima obligación a presentar **IVA Retenciones**.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal	
Obligaciones	Pasos a seguir en la presentación de la declaración:
R1 ISR personas morales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375	Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea: 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar. 2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara. 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración. 4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración". 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.
R12 ISR retenciones por salarios Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,200	
R14 ISR retenciones por servicios profesionales Cantidad a pagar en efectivo: \$ 10,000	
R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0	
R21 Impuesto al Valor Agregado Cantidad a pagar en efectivo: \$ 32,000	
R24 IVA retenciones	
Administración de la Declaración Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración	Total a Pagar en Efectivo: \$ 66,575

En la sección determinación del pago capturamos el dato **IVA Retenciones**.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R24 IVA retenciones

Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	10,667	?	Total de aplicaciones	0
Parte actualizada		?	Fecha del pago realizado con anterioridad	12
Recargos		?	Monto pagado con anterioridad	
Multa por corrección		?	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Total de contribuciones	10,667		Importe pagado en las últimas 48 horas	
Crédito al salario		?	Cantidad a cargo	10,667
Subsidio para el empleo		?	¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Compensaciones		?	Importe de la 1ra. parcialidad	
Crédito IEPS diesel sector primario y minero		?	Importe sin la 1ra. parcialidad	
Otros estímulos		?	Cantidad a favor	
Certificados TESOFE		?	Cantidad a pagar	10,667
Diesel Marino		?		

Anterior Imprimir **Siguiente**

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2012

Al concluir la captura del dato de IVA Retenciones damos clic en siguiente.

Al terminar la captura de la información de todas las obligaciones, en el menú principal se mostrará el total a pagar en efectivo.

**SAT**
Servicio de Administración Tributaria

Denominación o Razón Social : INDUSTRIA DUVAL SA DE CV / R.F.C. : IDU091107FR8
Tipo de Declaración: Normal / Ejercicio : 2012
Periodicidad : Mensual / Periodo : Enero

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal

Obligaciones

R1
ISR personas morales
Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,375

R12
ISR retenciones por salarios
Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,200

R14
ISR retenciones por servicios profesionales
Cantidad a pagar en efectivo: \$ 10,000

R54
Impuesto Empresarial a Tasa Única
Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0

R21
Impuesto al Valor Agregado
Cantidad a pagar en efectivo: \$ 32,000

R24
IVA retenciones
Cantidad a pagar en efectivo: \$ 10,667

Pasos a seguir en la presentación de la declaración:

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:
1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.
2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.
3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.
4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".
5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.

Total a Pagar en Efectivo:

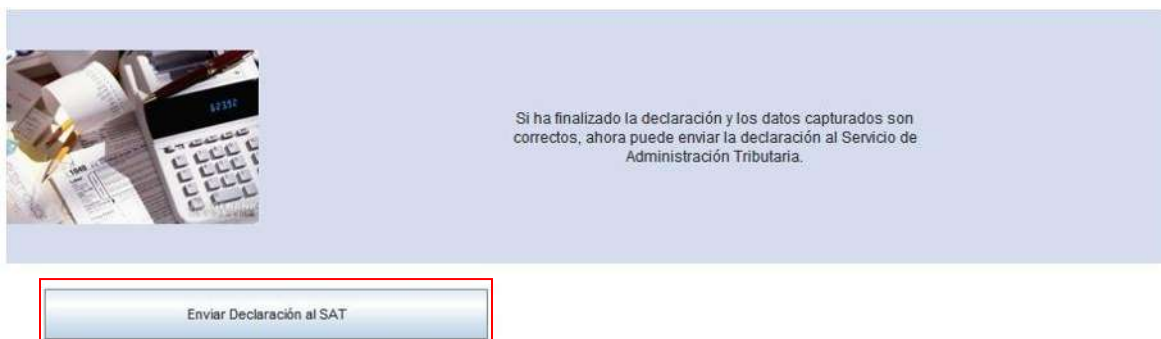
\$ 77,242

Administración de la Declaración
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

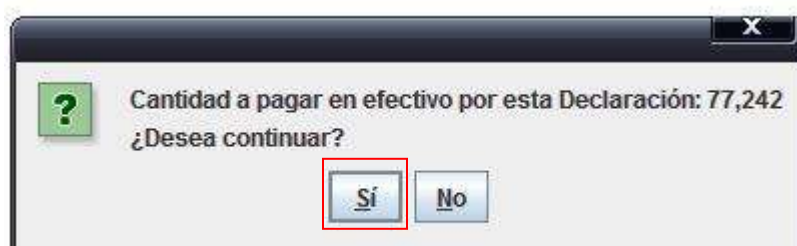
Procederemos a enviar la declaración dando clic en la siguiente imagen.

Administración de la Declaración
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

Nos aparecerá lo siguiente en la pantalla y daremos clic en enviar declaración.



El programa abrirá una ventana para confirmar que el importe total sea el correcto seleccionamos si deseamos continuar.



Una vez recibida la información por el SAT, se emite un acuse de recibo el cual contendrá entre otros datos los siguientes:

- Fecha y hora de presentación
- Numero de operación
- Sello digital
- Línea de Captura
- Vigencia o fecha límite de pago
- Importe total a pagar

Al existir cantidad a pagar, la declaración se tendrá por cumplida hasta que se efectué el pago a través del portal bancario

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICOACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

Hoja 1 de 2

R.F.C.: IDU091107FR8
Denominación o Razón Social: INDUSTRIA DUVAL SA DE CV

Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Periodo de la Declaración:	Enero	Ejercicio:	2012
Fecha y hora de presentación:	07/03/2012 16:23	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:	37556361		

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a Cargo:	24375
Subsidio para el Empleo:	(5000)
Impuesto a los Depósitos en Efectivo Acreditables:	(2000)
Cantidad a Cargo:	17375
Cantidad a Pagar:	17375

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (2):	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Impuesto a Cargo:	7200
Cantidad a Cargo:	7200
Cantidad a Pagar:	7200

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (3):	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES
Impuesto a Cargo:	10 000
Cantidad a Cargo:	10 000
Cantidad a Pagar:	10 000

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (4):	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (5):	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a Cargo:	32 000
Cantidad a Cargo:	32 000
Cantidad a Pagar:	32 000

Sello Digital : fBijUaAy0MPqAsCuu+TT8geclYHGfXice7IQeQpKIWZ15+hxqnAo8eUSN4hUaCxVi+clMTntKpGVaojmUmnsxktH9R3LS/3XDee
PbghWiz+61jHwOFI29xpYcuMAk8q2jRGrFxmugNgIX&BjPCsJgwOZDUa9IKC4+toOEYfE=

SECRETARÍA DE
HACENDA Y CRÉDITO PÚBLICOACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

Hoja 2 de 2

R.F.C.: IDU091107FR8
Denominación o Razón Social: INDUSTRIA DUVAL SA DE CV

Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Periodo de la Declaración:	Enero	Ejercicio:	2012
Fecha y hora de presentación:	07/03/2012 18:23	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:	37556361		

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (6):	IVA RETENCIONES
Impuesto a Cargo:	10667
Cantidad a Cargo:	10667
Cantidad a Pagar:	10667

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último INPC publicado conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestros servicios de Internet en la dirección de www.sat.gob.mx o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las Instituciones de Crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: 0112 02BT 9436 9010 7000

Importe total a pagar: \$ 77 242

Vigente hasta: 21/03/2012

Obligado a pagar por Internet

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-463-6728) en toda la República.

Sello Digital:

fBIjaUaAy0MPqAsCuu+TT8qecYHGfXice7IQeQpKIWZ15+hxqnAo8eUSN4hUaCxVI+clMTntKpGVaojmUmnsxkfH9R3LS/3XDee
PbghWlz+61jHwOFt29xpYcuMAk8q2JrGrFnuuqNg[Xk5]PCsJgwOZDUa9IKC4+toOEYfE=

8. CONCLUSIÓN

Con el desarrollo de la presente tesina se explico el procedimiento para utilizar el servicio de declaraciones y pagos implementado por el servicio de administración tributaria, así como también se dieron a conocer los aspectos más importantes en relación al servicio de “DyP”.

Es importante el conocimiento de este servicio que nos ofrece el SAT ya que se pretende que en un futuro todos los contribuyentes lo usen.

Para el SAT es una forma más que implementa para de cierta manera tener un mayor control sobre los contribuyentes.

El servicio de declaraciones y pagos viene a ser en mi opinión una carga más para el contador público que para el contribuyente, ya que tendrá que ser el contador quien realice la captura de esta información y entregar a su cliente (Contribuyentes) solo el acuse de recibo de la declaración y la línea de captura para que el contribuyente realice su pago en el portal bancario.

Este servicio de declaraciones y pagos también viene un poco a regularizar en la presentación de sus pagos a aquellos contribuyentes morosos.

En cuanto a la captura de la información para la determinación del pago en el servicio “DyP” en principio suele ser un poco confusa y tediosa, pero esperemos que con la práctica se vuelva una manera sencilla y fácil de presentar las obligaciones de los contribuyentes.

La utilización de este servicio elimina las obligaciones de presentar avisos en ceros y presentar declaraciones de corrección de datos, ya que en no permite presentar obligaciones ya presentadas anteriormente, y se tiene que realizar la presentación en conjunto de las obligaciones fiscales de cada contribuyente.

Si es bien es cierto que el servicio de “DyP” hace el cálculo automático de impuestos, es importante que se determinen primero en papeles de trabajo y de ahí partir para la captura de la información en el servicio “DyP”. También es importante adecuar nuestros papeles de trabajo en cuanto a la información que el servicio de “DyP” pide al hacer la captura de está para el cálculo de los impuestos.

9. ABREVIATURAS

RFC. Registro Federal de Contribuyentes

SAT. Servicio de Administración Tributaria.

CIECF. Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

FIEL. Firma Electrónica Avanzada.

CFF. Código Fiscal de la Federación.

RCFF. Reglamento de Código Fiscal de la Federación.

RMF 2012. Resolución Miscelánea Fiscal 2012

REPECO. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

ISR. Impuesto Sobre la Renta.

IETU. Impuesto Empresarial a Tasa Única.

IVA. Impuesto al Valor Agregado.

IEPS. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Prontuario Fiscal 2011
Cengage Learning
47ª. Edición
- Resolución Miscelánea Fiscal 2012
Grupo Terra Editores
C.P. y M.I. Raúl Camacho Fuerte
- www.sat.gob.mx
- www.eumed.net